

Sⁿ Antolín

64



Para despachos de oficio

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
TENTA Y VNO,

Considerazion, y Señalam^{to} de Fondos q^e segun el es-
tado presente se le regularan a cada vezino de esta Ciudad
Domiciliados en la Feligresia de S.ⁿ Antolín de ella, Com-
prehendiendose, Legos, Eclesiásticos, y Lugares Pios.

Estando en las Casas Consistoriales de esta Ciudad de
Murcia en la Pieza destinada para oficina de la
Operazion para el Establecim^{to} de la R^{ta} Unica Con-
tribucion; a saber. Los Señores D.ⁿ Juan Antonio de
Quemes, Zeballos el Caballero, y Estrada Conxessor
y Justicia Mayor de esta dha. Ciudad; D.ⁿ Jph Perez
Arzediano de Chinchilla, Canonigo Dignidad de
esta S.^{ta} Iglesia Cathedral de Cartagena, y Subcolec-
tor Eclesiastico de este Reyno; y los Cavalleros Regido-
res, y Jurados de quienes iba firmada esta diligen-
cia como Comisarios nombrados por el Ayuntam^{to} de
esta M.^{ta} y M.^{ta} Ciudad, con especial Comision
para este efecto comparecieron a presencia de dhas
Señores, y por ante mi el infrascripto C.^{no} Mayor
de dho Ayuntam^{to} D.ⁿ Matheo Mesequera, y D.ⁿ Gi-
nes Buitrago Peritos de Sabraduria, quienes acom-
pañados de D.ⁿ Matheo Lopez, y Fran.^{co} Espinosa